



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2021-00510-00
Demandante: MIGUEL ROBERTO DULCEY DURAN
Demandado: DIEGO FERNANDO DURAN MANTILLA

Bucaramanga, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la contestación de la demanda presentada por DIEGO FERNANDO DURAN MANTILLA, por intermedio de apoderada judicial, el día 18 de enero de 2022 (archivo 15), es pertinente señalar que la misma es extemporánea y no puede ser tenida en cuenta. Según consta en el expediente desde el 10 de noviembre de 2021 el demandado en mención se entendió notificado por conducta concluyente, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del CGP y dejó vencer el término concedido de acuerdo al artículo 442 ibídem en silencio, sin proponer excepciones, situación que se encuentra consolidada con la expedición del auto que ordena seguir adelante con la ejecución conforme a lo reglado en el artículo 440 ídem que data del 15 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748f49f7d88670302c2dd65f4b7c4870c7432438c587886610d69bb9eb4473aa**
Documento generado en 08/02/2022 01:26:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>